CONTRATO N° 28/2014

Contrato celebrado entre la **Facultad de Odontología UNA** y la Empresa **Andrés H. Arce S.A.** del Concurso de Ofertas N° 10/2014 "Adquisición de Bombas de Succión"

Entre la Facultad de Odontología UNA, domiciliada en la Avda. España N° 430 entre Brasil y San José, República del Paraguay, representada para este acto por el decano el Prof. Dr. Rubén Di Tore Aquino, con Cedula de Identidad N° 380.744, denominada en adelante la **Contratante** por una parte, y por la otra, la firma **Andrés H. Arce S.A** RUC N° 80023488-0, domiciliada en la Avda. Brasil N° 198 e/ José Berges, República del Paraguay, representada para este acto por su representante el Sr. Juan Carlos Arce Ramírez, con C.I. N° 561.782, denominada en adelante el **Proveedor,** denominadas en conjunto **"Las Partes"** e individualmente**, "Parte",** acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Adquisición de Bombas de Succión"** el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones: ----------

1.- ***Objeto y Financiamiento***

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes y a cuyo fiel cumplimiento las mismas se comprometen. El financiamiento será a través de los Recursos del Tesoro - F.F. 10; a ser financiado con los créditos presupuestarios de la Institución del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2014.----------

2. ***Documentos Integrantes del Contrato.***

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato.----------
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.----------
- Las instrucciones al oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------
- La oferta del proveedor.----------
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
- Notificación de la adjudicación del contrato.----------
- Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*06*	*00*	*00*	*530*	*10*	*01*	*Central*	*125.845.390*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 276.099.----------

4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Concurso de Ofertas N° 10/2014, convocado por la Facultad de Odontología UNA. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 623 de fecha 05 de noviembre de 2014.----------

ANDRES H. ARCE S.A.
RUC: 800234880
Brasil 198 esq. José Berges
Tel.: 220-500 Fax: 226-317
ASUNCION - PARAGUAY

Juan Carlos Arce
Representante Legal
Andres H. Arce S.A.

ANDRES H. ARCE S.A.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Nro. De Ítem	Descripción	Marca del Producto	Proced.	U M	Cant	Precio Unit.	Monto Total
1	Bombas de Succión	Gnatus	Brasil	Unidad	17	7.402.670	125.845.390
						Total	**125.845.390**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs 125.845.390.- (Guaraníes ciento veinticinco millones ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. *Vigencia del contrato.*
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 20 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

7. *Plazo, lugar y condiciones de la provisión de los bienes.*
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en el Departamento de Almacén de la Institución sito en Avda. España N° 430 entre Brasil y San José.----------

8. Administración del contrato.
La administración del contrato estará a cargo de: la Facultad de Odontología UNA.----------

9. *Forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.*
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.----------

10. Multas.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Juan Carlos Arce
Representante Legal
Andres H. Arce S.A.

ANDRES H. ARCE S.A.
RUC: 800234880
Brasil 198 esq. José Berges
Tel.: 220-500 Fax: 226-31[illegible]
ASUNCION - PARAGUAY

11. Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día veinte del mes de noviembre del año dos mil catorce.----------

ANDRES H. ARCE S.A.
Juan Carlos Arce
Representante Legal
Andres H. Arce S.A.

Sr. Juan Carlos Arce Ramírez
C.I. N° 561.782
P/ Andrés H. Arce S.A

Prof. Dr. Rubén Di Tore Aquino
Decano
Facultad de Odontología UNA.